



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Coproyección.
Demandada:	Petra Edelfida Julio De Pérez
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00035-00
Decisión:	Agrega escritos y Requiere a la parte actora

Se incorpora al expediente digital, las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte actora a través del correo institucional del juzgado, de fecha 24/09/2021; 30/11/2021; 31/01/22, 17/03/2022, 22/03/22 y 18/04/2022, mediante las cuales se aporta la diligencia de la notificación llevadas a cabo a la demandada; se solicita proferir el auto que ordene seguir adelante la ejecución e informa de la cesión del crédito.

El estudio realizado a la diligencia de notificación por aviso a la demandada, la cual se allegó al despacho por medio de correo ingresado de fecha 30 de noviembre de 2021 y de 31 de enero de 2022, se observa que en la notificación realizada a la parte demandada se indicó el número de radicado 2021-00350, el cual es incorrecto.

Por lo anterior, se hace un requerimiento a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación por aviso a la demandada, atendiendo lo dispuesto con el artículo 292 del C. G. del P., proceda con la notificación a la demandada y lo acredite al Despacho.

Por lo anterior no es procedente a acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.